

5

INCIDENCIA DELICTIVA Y SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL. CASO DE ESTUDIO DE OAXACA, MÉXICO, 2008-2019

CRIMINAL INCIDENCE AND SUBSIDY FOR LOCAL PUBLIC SAFETY. CASE STUDY OF OAXACA, MEXICO, 2008-2019

Christian Martinez Olivera¹ 

Karina Aidee Martínez García² 

Andrés Enrique Miguel Velasco³ 

Recibido: 18/01/2021

Aceptado: 16/03/2021

DOI: 10.32457/RIEM24.1414

RESUMEN

El artículo analiza a Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y Salina Cruz, municipios del estado de Oaxaca, México, durante el período 2008-2019, con el objetivo de conocer la relación entre la incidencia delictiva y el subsidio para la seguridad municipal. Utiliza una metodología cuantitativa a través del diseño de una base de datos con información documentada de instituciones gubernamentales. La hipótesis que se propone es que el subsidio para la seguridad tiene un impacto positivo y significativo en la reducción de la incidencia delictiva de los municipios de estudio. Para su comprobación se aplican métodos de estadística descriptiva y regresión, obteniendo una alta asociación positiva entre las variables analizadas. Así, representa una información valiosa para el diseño de políticas públicas para la seguridad pública.

PALABRAS CLAVE: Seguridad pública local; incidencia delictiva; Oaxaca; subsidios; municipios

1 Instituto Tecnológico de Oaxaca. Oaxaca, México. Contacto: christianolivera26@gmail.com

2 Instituto Tecnológico de Oaxaca. Oaxaca, México. Contacto: aidee1005@gmail.com

3 Instituto Tecnológico de Oaxaca. Oaxaca, México. Contacto: andres.miguel@itoaxaca.edu.mx

ABSTRACT

The article analyzes Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec and Salina Cruz, municipalities of the state of Oaxaca, Mexico, during the period 2008-2019, with the aim of knowing the relationship between crime incidence and the subsidy for municipal security. It uses a quantitative methodology through the design of a database with documented information from government institutions. The hypothesis proposed is that the security subsidy has a positive and significant impact on reducing the crime incidence of the study municipalities. For its verification, descriptive statistics and regression methods are applied, obtaining a high positive association between the analyzed variables. Representing valuable information for the design of public policies for public safety.

KEYWORDS: Local public security; crime incidence; Oaxaca; subsidies; municipalities

INTRODUCCIÓN

Las atribuciones de las autoridades municipales en materia de seguridad pública han ocupado un lugar central de análisis y discusión legislativa en México, sobre todo a partir del 2007 cuando la incidencia delictiva en el país, además de aumentar, se volvió cada vez más violenta. En consecuencia, en el 2008 comenzó a operar un programa como estrategia para fortalecer a las instituciones locales en materia de seguridad llamado Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN). Para el 2016, y después de una reestructuración, pasó a convertirse en el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG). En ambos casos, el programa operaba a base de transferencias fiscales etiquetadas de la federación a los municipios orientadas a apoyar las funciones de seguridad pública a nivel local.

Por tanto, el presente trabajo tiene como objetivo responder el siguiente cuestionamiento: ¿Cómo ha influido el subsidio para la seguridad pública en la incidencia delictiva en los municipios de Oaxaca? La respuesta estará en función del análisis correspondiente de la relación existente entre el subsidio para la seguridad pública y la incidencia delictiva, de los municipios de Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y Salina Cruz, pertenecientes al Estado de Oaxaca, México, en el período 2008 al 2019. Finalmente, la hipótesis que se propone es que, durante el período considerado, el subsidio para la seguridad municipal tiene un impacto positivo y significativo en la reducción de la incidencia delictiva en los municipios de estudio.

1. REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

1.1 Incidencia delictiva

La incidencia delictiva en México ha crecido de manera descomunal durante la última década, convirtiéndose en un problema omnímodo, que preocupa y ocupa a la sociedad mexicana. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (2020), se refiere a los delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas, reportadas por las Procuradurías

de Justicia, Fiscalías Generales de las entidades federativas y por la Fiscalía General de la República. Para Navarrete et al (2011), el problema de la incidencia delictiva ha permeado de tal forma la vida pública que hoy en día es el principal tema de preocupación de los administradores públicos de los tres niveles de gobierno, siendo el resultado de sus acciones para combatir la problemática lo que expone su credibilidad e imagen ante la ciudadanía.

En tal sentido, es indudable que la presencia de inseguridad en cualquier región o país es un factor que interviene y afecta la creación de condiciones para la generación de desarrollo e impacta en las condiciones de vida de los ciudadanos. Para Andrade (2014), las altas tasas de delincuencia perjudican el clima de inversión, desviando los escasos recursos públicos al fortalecimiento del sistema policial en lugar de fomentar actividades económicas, erosionando en mayor medida la calidad de vida de los ciudadanos. Autores como Galán (2017) y Elligwood (2008), concuerdan que, durante la administración de Felipe Calderón (2006-2012), en México, la violencia no solo se intensificó, sino que se observaron tácticas terroristas prácticas por la delincuencia organizada, generando un ambiente de violencia y miedo en la sociedad.

Sin embargo, más allá del fracaso de la política pública ejercida en materia de seguridad pública, la existencia de criminalidad es un tema en el que intervienen factores del tipo cultural, económico y sociológico (Galán, 2017). En México convergen tres líneas teóricas que pueden explicar la problemática de la delincuencia y criminalidad. La teoría de la frustración de Merton (1938), abarcando la actividad delictiva desde el punto de vista económico, estableciendo que los sujetos que comenten actos delictivos cuentan con frustración por no tener acceso a bienes materiales y pertenecer al nivel más bajo de la estructura social. Por otro lado, la corriente teórica que argumenta que la propensión a cometer delitos también abarca características de raza, cultura o sexualidad, de poder y reconocimiento social, ya que es más probable que aquellos que se encuentran limitados por alguna de estas condiciones tiendan a lograr sus propósitos a través de actos ilícitos (Kubrin et al., (2008); Agnew (2001) y Rebellon et al., (2012)). Por último, la teoría de la desorganización social se basa en la idea de que factores como la heterogeneidad étnica y de valores y la movilidad residencial constante contribuyen a romper los controles sociales, dando paso a las tasas de criminalidad y delincuencia (Escobar, 2012). Bajo el argumento de esta teoría, la existencia de condiciones desiguales en lo socioeconómico y lo territorial, se deteriora la habilidad que tiene la comunidad para ejercer control sobre sus miembros y se pierda el vínculo y redes intra-urbanas para controlar lo que sucede en su territorio (Shaw y McKay, 1944).

Dentro del orden de ideas, hablar de incidencia delictiva en el contexto mexicano tiene una diversidad en cuanto a su origen, pero con fuertes vínculos como consecuencia de las acciones del gobierno en turno, pues inevitablemente, y desde el primer momento, afectan en el aspecto económico, ánimo y calidad de vida de las familias mexicanas, para posteriormente, y considerando las marcadas diferencias sociales, desarrollarse en un problema de seguridad pública. Tal efecto, de acuerdo con Nicolás y Lindo Villoria (2006) puede variar, de allí que se debe tomar en cuenta la geografía cultural para comprender por qué existen diversidad en el tipo y cantidad de actos delictivos en las diversas regiones de México. Problemáticas que inician en ambientes familiares en donde se aprenden y desarrollan actividades ilícitas como tradición familiar. O bien, actos impulsados por la narco-cultura de la región y alimentados principalmente por personas que toman

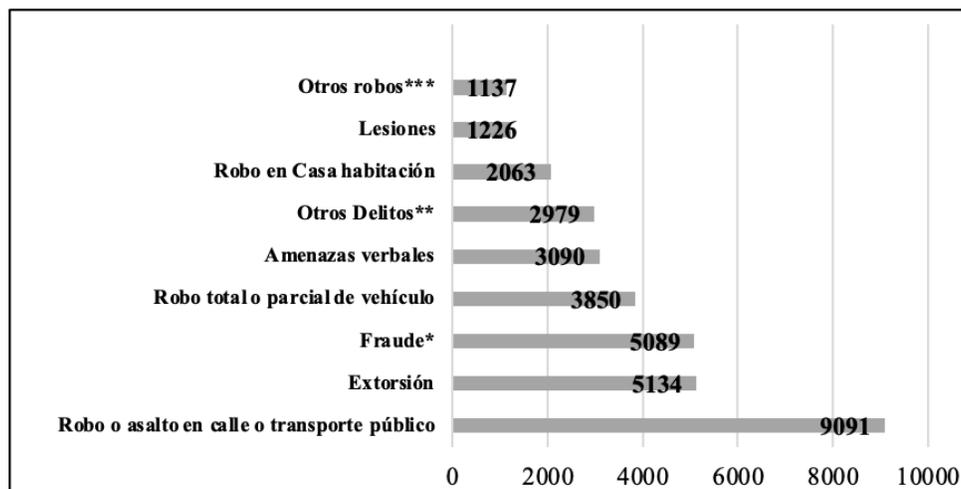
la delincuencia como un sistema simbólico, de reconocimiento social y medio rápido para satisfacer sus necesidades materiales (Romero, 2020). Pero que también son consecuencia de los niveles tan altos de desigualdad económica y las condiciones laborales tan deplorables que condicionan a las personas a llevar a cabo acciones delictivas que inician como un instinto de supervivencia, pero terminan convirtiéndose en su *modus vivendi*.

1.1.1 Incidencia delictiva de Oaxaca en el contexto mexicano

En México, desde inicios de los noventa, ya existían tendencias delictivas crecientes en todo el país: en 1991 se contemplaban 809 mil denuncias, y de un millón 111 mil en 1994, a casi millón y medio en 1997 (Lecuona, 2002). Actualmente, en un estudio realizado por la plataforma México Elige (2020), se establece que el principal problema del país es la falta de seguridad, seguida de la corrupción y economía. Al respecto de las familias mexicanas, el principal problema que padecen es el aspecto económico, seguido del tema de la falta de seguridad. Sobre la misma línea, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2019), la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes pasó de 30,535 en 2010 a 33,659 en 2019. Teniendo al robo o asalto en calle o transporte público, como el delito que en México registró una mayor tasa de incidencia por cada 100 mil habitantes durante el 2019 (INEGI, 2020) (gráfico 1), seguido de extorsión (5134) y fraude (5089). Lo que representa un diagnóstico preocupante para el ciudadano mexicano al considerar que la probabilidad de ser víctimas de algún delito es más alta mientras se transporta de su casa a su centro de trabajo o viceversa.

Gráfico 1.

Tipo de delitos por cada 100 mil habitantes en México, 2019

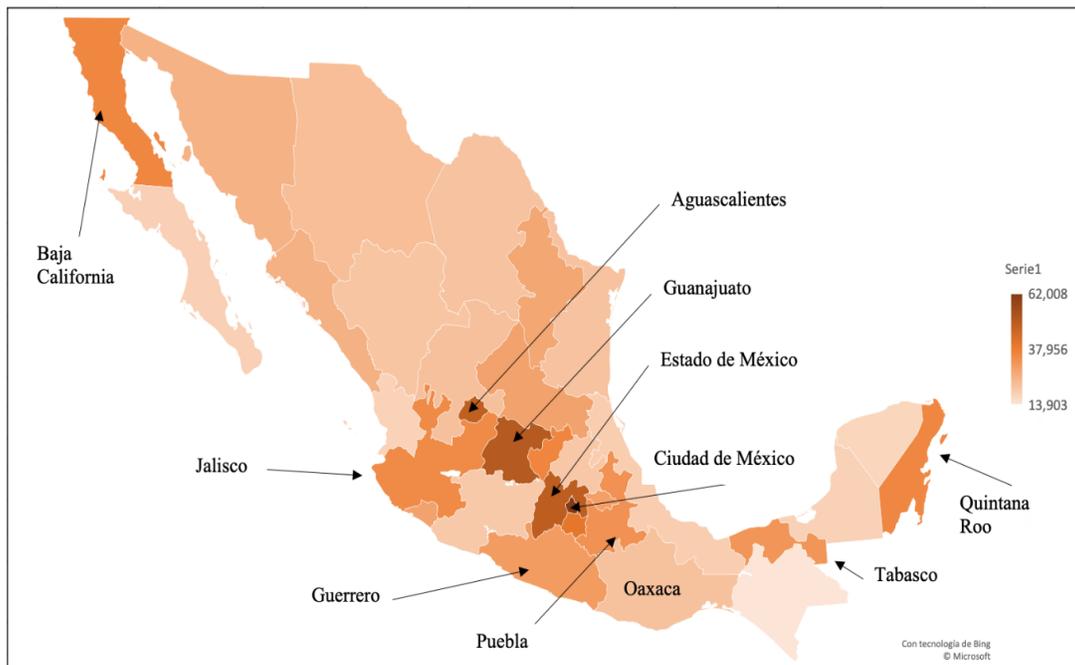


Fuente: Elaboración con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI (2020). *Incluye fraude bancario y al consumidor. **Incluye delitos sexuales. ***Incluye robos distintos de robo o asalto en el transporte, robo total o parcial de vehículo y robo en casa habitación.

Es evidente que la inseguridad ha permeado todo el territorio nacional mexicano, no obstante, y como se planteó anteriormente, existen regiones con mayor cantidad de actos delictivos, ya sea por su ubicación geográfica y su relación con el narcotráfico, o por su situación económica interna. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (2020), la Ciudad de México (capital del país), Guanajuato, el Estado de México y Aguascalientes, fueron las entidades que contaron con una mayor incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes en el 2019 (mapa 1). Cercanos a estas entidades se encuentran los Estados de Baja California, Jalisco, Guerrero, Puebla, Tabasco y Quintana Roo, con números altos, considerados preocupantes con una tendencia al alza. Para Ramírez (2019), el actual escenario de la generación de violencia también es resultado de la manifestación para la obtención y control del poder, cuyo uso alcanza a regímenes políticos, grupos sociales, organizaciones (sindicales, criminales), redes de narcotráfico, entre otros actores locales. En otras palabras, la violencia no es exclusiva del crimen organizado, también es el medio utilizado para lograr objetivos de control social o político, sobre todo a nivel local, convirtiéndose en un cáncer que ya forma parte de todos los sectores de la sociedad, con acciones cada vez más sangrientas, sin respeto alguno para mujeres, niñas y niños. Y que, desafortunadamente, la sociedad ha comenzado a normalizar la violencia y delincuencia, haciéndola parte de su día a día, perdiendo todo sentido humano hacia el prójimo.

Mapa 1.

Incidencia delictiva en México por cada 100 mil habitantes, 2019



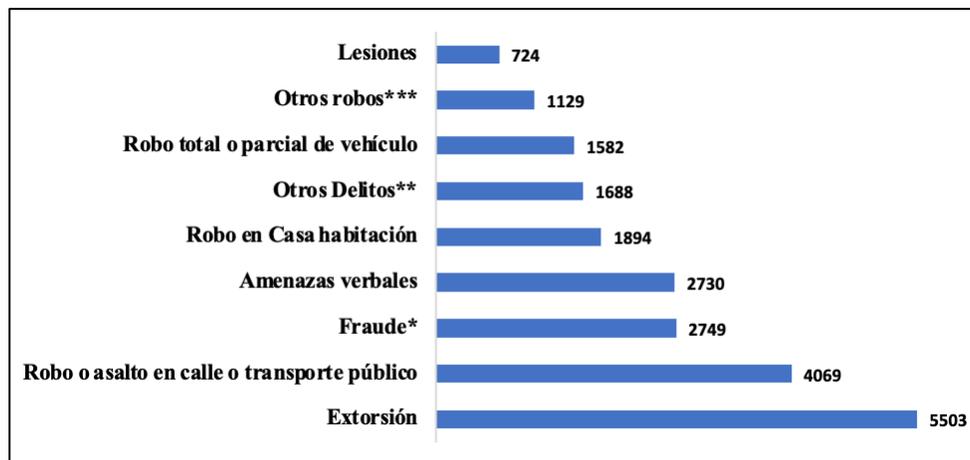
Fuente: Elaboración con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI (2020).

En el caso del Estado de Oaxaca, ubicado en el suroeste mexicano y con una población de 4.120.741 habitantes en el 2019, se encontraba en la posición 22 nacional con 22.069 delitos por cada 100 mil habitantes durante el 2019. Además, según datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad

Pública y la Justicia Penal A.C. (2020) contaba con 3 municipios que se encontraban dentro del ranking de los 50 municipios con mayor violencia de México: Juchitán de Zaragoza en el lugar 20, a San Juan Bautista Tuxtepec en la posición 32, y Oaxaca de Juárez, la capital del Estado, ubicada en el lugar 38. Asimismo, dentro de los principales delitos por cada 100 mil habitantes, se encuentra la extorsión, seguida de robo o asalto en calle o transporte público y fraude, como los tres principales delitos en la entidad (gráfico 2). Sumado a lo anterior, la población oaxaqueña se sintió más insegura en los siguientes lugares: con un 85,6% en los cajeros automáticos; con el 76,4% en el transporte público; y, con un 69% en la carretera. Por tal razón, la ENVIPE (2020b) estima que, en el Estado de Oaxaca, 56,3% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja la entidad federativa, seguido de temas como la salud pública con 45,1% y la pobreza estatal con 35,4%.

Gráfico 2

Delitos más frecuentes en Oaxaca, 2019



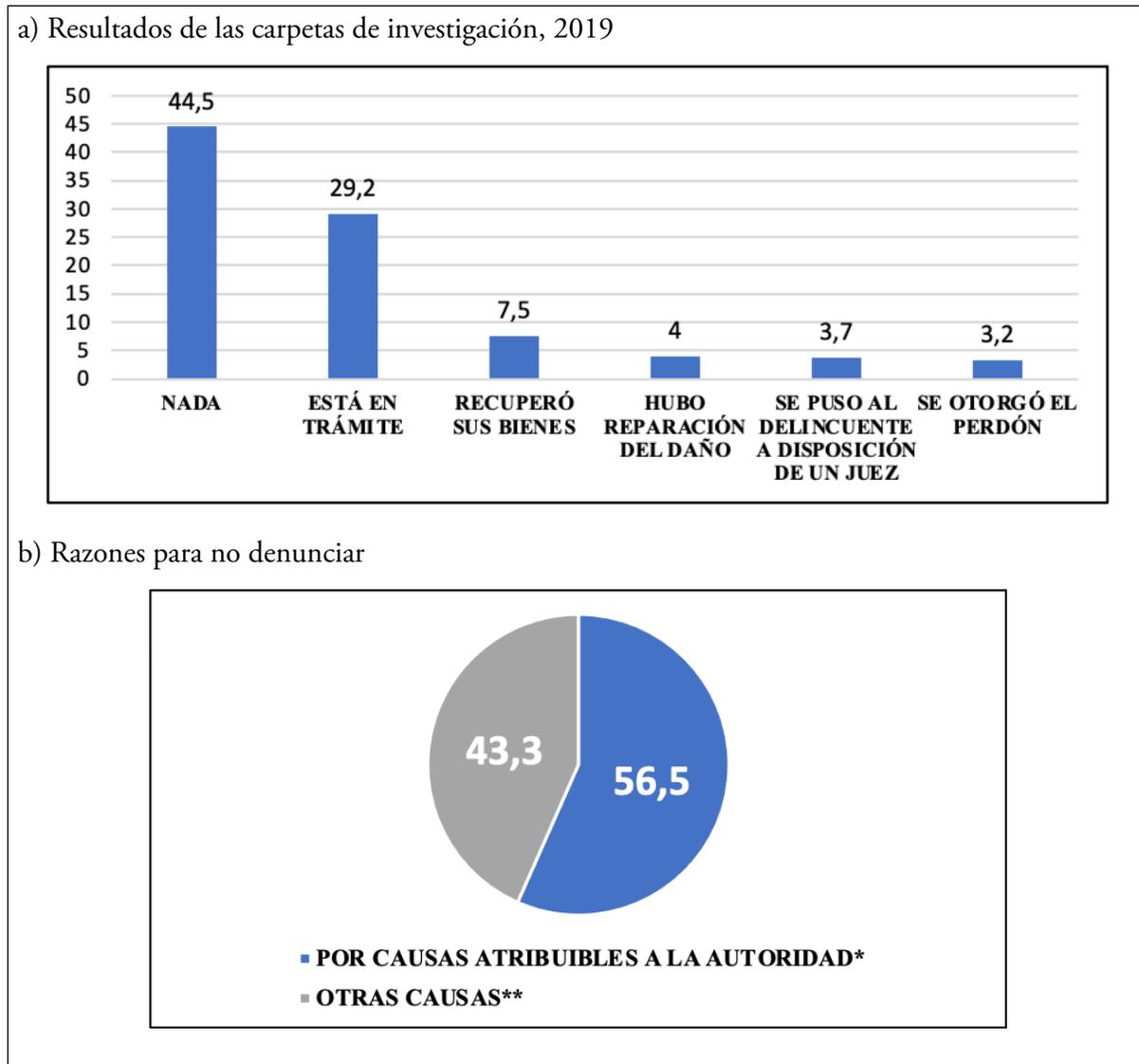
*Fuente: Elaboración con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI (2020). *Incluye fraude bancario y al consumidor. **Incluye delitos sexuales. ***Incluye robos distintos de robo o asalto en el transporte, robo total o parcial de vehículo y robo en casa habitación.*

Como resultado, la incidencia delictiva tiene impactos en el corto y largo plazo sobre el desarrollo, afectando los niveles de inversión, limita el desarrollo del capital humano, erosiona el capital social e influye en los niveles de corrupción y en la pérdida de confianza en el gobierno (Andrade, 2014). De allí que, durante el 2019, en el país únicamente se denunciaron el 11% de los delitos, de estos el Ministerio Público inició una carpeta de investigación en 69% de los casos, de los cuales el 44,5% no obtuvo resultado alguno y solo en el 3,7% se puso al delincuente a disposición del juez (INEGI, 2020). Razón por la cual la ENVIPE (2020) estima que las tres principales razones que tienen las víctimas para no denunciar delitos son: la pérdida de tiempo con el 36,3%, desconfianza en la autoridad con el 15% y por trámites largos y difíciles con el 8,4%. En el caso del Estado de Oaxaca, los resultados de la ENVIPE (2020b) arrojan que, durante el 2019, únicamente se denunció el 9,1% de los delitos, de los cuales el Ministerio Público inició con una carpeta de investigación en el 52,8%. Sin embargo, el 44,5% de las carpetas iniciadas no obtuvo resultado alguno y el 29,2%

se encuentra en trámite (gráfico 3a); de allí que el 56,5% de las razones por no denunciar sean por causas atribuibles a la autoridad, seguido del 43,3% pertenecientes a otras causas (gráfico 3b).

Gráfico 3

Resultados de las carpetas de investigación en Oaxaca, 2019



*Fuente: Elaboración con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI (2020b). * Por causas atribuibles a la autoridad se entiende: por miedo a que lo extorsionaran, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad. ** Por otras causas se entiende: por miedo al agresor, delitos de poca importancia, no tenía pruebas y otro motivo.*

Dentro de este marco, el problema de la seguridad pública resulta confuso para los ciudadanos por dos principales razones. Primero, porque en un Estado de Derecho, la autoridad solo puede realizar aquello que le permita el marco normativo que lo rige (Romo, 2015). Segundo, porque

la existencia de diversos marcos normativos en función de la participación de un gran número de instituciones pertenecientes a la federación como al Estado y los municipios, causa un viacrucis burocrático para la ciudadanía (Gamboa, 2012). En otras palabras, la diversidad de instituciones que tienen por objetivo salvaguardar la seguridad pública son, en realidad, el primer obstáculo para el ciudadano en la búsqueda de hacer valer su derecho a la seguridad, pues se topan con una burocracia obsoleta y con poca credibilidad. En consecuencia, y ante la ineptitud del aparato judicial, o bien, de su sabida conveniencia con los delincuentes, se ha creado un vacío legal y judicial que ha dado paso al incremento de los actos de justicia por propia mano (Guillén y Mora Heredia, 2005). De seguir con esta tendencia, y, en combinación con la situación económica actual derivada de la crisis sanitaria, el número de actos de justicia por propia mano aumentarán. Es simple supervivencia.

1.2 La función del Estado en la seguridad pública

La seguridad de los habitantes de una comunidad o sociedad implica que el Estado pueda llevar al mínimo o de plano eliminar los riesgos de sufrir daño en las personas o en sus bienes, pero también implica impulsar la percepción de que dichos riesgos son los mínimos (Romo, 2015). Lo anterior se refiere al paradigma de la seguridad pública, asociada a la acción gubernamental para el control del orden público dentro del Estado y definida como el control de la sociedad mediante instituciones como la policía, los sistemas penales, penitenciarios y manicomios (Bagatella, 2013). De acuerdo con Silva (2011), el papel de la seguridad pública es establecer un equilibrio entre los intereses constitucionales que se encuentren en conflicto o, en otras palabras, resolver problemas entre los integrantes de una misma sociedad, por medio de la impartición de justicia. Se conforma, además, de dos elementos: las instituciones que constituyen al Estado y las herramientas que permiten incentivar la seguridad pública. Las primeras conforman el conjunto de reglas que generan los incentivos para la estabilidad, el respeto a la ley la conservación del orden, es decir, la capacidad por parte de las instituciones para hacer uso legítimo de la fuerza (Bagatella, 2013). En cuanto al segundo elemento, como señala Yáñez (2003), no debe entenderse que las herramientas de la fuerza pública solo están conformadas por la policía, sino que incorpora la aplicación de sanciones administrativas, penales y la ejecución de resoluciones judiciales.

En el caso de México, desde hace más de tres décadas el tema de la seguridad pública está en el centro del debate y análisis de la sociedad, al ser una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y que necesita ser atendida de manera eficiente por parte del gobierno (Fernández, 2002). En años recientes se han implementado políticas públicas con el objetivo de fortalecer a las instituciones encargadas de salvaguardar la seguridad pública. Durante la administración del expresidente Vicente Fox (2000-2006), se crearon la Secretaría de Seguridad Pública y la Agencia Federal de Investigación, siendo sus principales acciones (Aréchiga et al, 2012). Posteriormente, con Felipe Calderón (2006-2012), se propuso un programa de seguridad basado en una estrategia nacional de seguridad para la contención y debilitamiento de las organizaciones criminales, y en el incremento de las capacidades del Estado para prevenir y castigar el delito (Romo, 2015). Para lograr tal objetivo se implementaron: la Reforma al Código Nacional de Seguridad Pública; la Ley Federal de Extinción de Dominio; la Reforma a la Ley General del Código Federal de Procedimientos Penales; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; y la Ley

Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Hernández, 2015). Sin embargo, para Cisneros (2016), todas estas acciones fueron el llamado “error histórico de Calderón”, pues el gobierno falló tanto en su diagnóstico del crimen organizado como su estrategia para enfrentarlo.

Ya con Enrique Peña Nieto (2012-2018), y con el reconocimiento de que la seguridad pública era una asignatura pendiente, en este sexenio se dieron cambios en la estrategia, se pasaría de una guerra abierta en contra de la delincuencia organizada a reforzar las labores de inteligencia (Badillo, 2018). De allí que el 17 de diciembre de 2012, se presentaron las líneas de acción de la estrategia de seguridad pública, que incluían: planeación; prevención en atender las causas; protección y respeto a los derechos humanos; coordinación en territorio nacional; creación de la Gendarmería Nacional; evaluación y retroalimentación (Aristegui, 2012). Posteriormente, en septiembre de 2018, en su sexto y último informe de gobierno, Peña Nieto anunció una victoria parcial sobre la captura y neutralización de 110 de los 122 objetivos prioritarios. Sin embargo, esto no se tradujo en una mejoría tangible en las dinámicas violentas y de inseguridad, por el contrario, se agudizó la inseguridad y la violencia durante su gobierno (Carreto, 2019). Actualmente, el presidente Andrés M. López Obrador (2018-2024), tiene una tarea sumamente compleja en materia de la seguridad pública y el incremento de la incidencia delictiva, sobre todo, por todas y cada una de las consecuencias negativas que estrategias anteriores dejaron. Ante tal contexto su estrategia de seguridad contempla 7 puntos: erradicar la corrupción; garantizar empleo, educación y salud; pleno respeto y promoción de los derechos humanos; implementar una regeneración ética de la sociedad; reformular el combate a la droga; recuperación dignificación del sistema penitenciario; y la formación de la Guardia Nacional (Expansión, 2019).

A saber, la función del Estado en materia de Seguridad Pública ha sido un fracaso al ser rebasada por el crimen organizado durante los últimos 3 sexenios (2000-2018). No obstante, la responsabilidad no debe recaer únicamente en el gobierno central, puesto que, si bien los resultados no han sido los esperados, en la implementación de las políticas públicas en materia de seguridad pública existen diversos factores que afectan su efectividad. Un claro ejemplo es la racionalidad con la que diversos actores, ya sean partidos políticos, gobernadores o presidentes municipales, no instrumentaron o retrasaron la puesta en práctica de las leyes creadas para el combate a la inseguridad, dejando en manos del gobierno federal los costos sociales y políticos (Hernández, 2015). Por tal motivo, actualmente se tiene un escenario en el cual la seguridad pública no forma parte esencial del bienestar de una sociedad, ni tampoco permite a los ciudadanos realizar sus actividades con la confianza de que su vida y su patrimonio no están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

1.2.1 El gasto público en seguridad a nivel local: subsidio para la seguridad en los municipios

Ante la ola de violencia que desde hace años asola a la ciudadanía en México, se han implementado diversos tipos de estrategias con el objetivo de mitigar la incidencia delictiva en el país, destacando el aumento al gasto público en materia de seguridad. Así como también, el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales, ya que cuentan con un papel importante debido a que les corresponde la persecución y castigo de los delitos del fuero común, siendo estos los que afectan directamente, y en mayor medida, a los ciudadanos en lo individual. Para tal cometido se han llevado a cabo

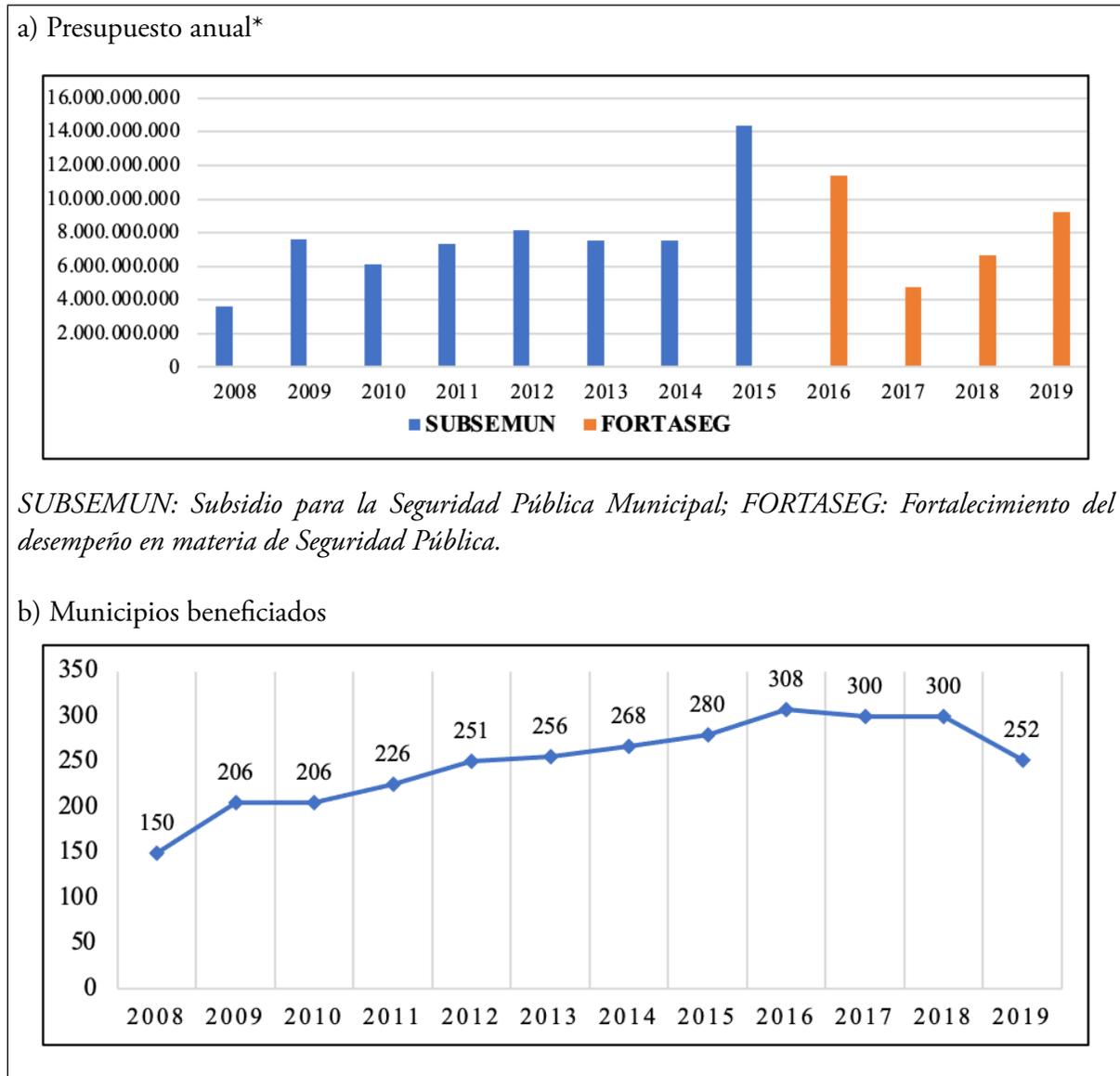
tres estrategias: homologar y certificar la actuación de la policial estatal y municipal; operativos conjuntos entre policía municipal, estatal y federal; y la instalación de estaciones de la policía federal y la instauración de la policía de proximidad social (Moreno, 2012). No obstante, las instituciones policiales a nivel municipal representan el mayor reto, tanto para el gobierno federal como para el estatal, en la búsqueda de aumentar la eficiencia de la labor policial. De acuerdo con Salgado e Yllanes (2017), existen tres factores que originan la deficiencia policial municipal, siendo estos: el exceso de trabajo; falta de profesionalización; e incertidumbre jurídica y laboral con la que desempeñan la actividad. Por tal razón, las atribuciones de las autoridades municipales en materia de seguridad pública han ocupado un lugar central en los debates legislativos y políticos en los últimos años, con el objetivo de contar con soluciones estructurales a la crisis de inseguridad que México atraviesa (Navarrete et al, 2011).

En consecuencia, y después de diversos debates, legislación, estudios y análisis, surge en el 2008, el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) a partir del acuerdo 01/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación. Para autores como Tiburcio y Blasquez Martínez (2017), su objetivo es fortalecer las capacidades de las corporaciones municipales para obtener mayor eficiencia en la actuación y preparación policial, integrando una perspectiva de participación ciudadana para una cohesión social y convivencia pacífica. En un inicio, los recursos del SUBSEMUN se orientaron principalmente a municipios elegibles en función del índice de criminalidad compuesto, en los siguientes rubros: evaluaciones de control de confianza; profesionalización; interconexión a la Plataforma México; y estandarización salarial homologada (Navarrete et al, 2011). No obstante, los objetivos del SUBSEMUN han evolucionado, ampliando sus objetivos generales, contemplando como base común: implementar la estrategia de prevención; fortalecer el desempeño de la seguridad municipal; y profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública municipal. Empero, para Romo (2015), también es necesario fortalecer los niveles de confiabilidad hacia las instituciones de seguridad pública; pero, sobre todo, promover una política preventiva que incluya e incida en los contextos socioculturales.

Ya para el 2016, el SUBSEMUN se reestructuró para convertirse en el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG). De acuerdo con el SESNSP (2020), es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los Estados, cuando estos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad. Dentro de los criterios de distribución de este subsidio se consideran: incidencia delictiva, disminución de delitos, estado de fuerza, características municipales y población. El objetivo del FORTASEG se enfoca en apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública (SEGOB, 2016). De tal manera que los programas derivados de este subsidio son: desarrollo, profesionalización y certificación policial; implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios; y, tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.

Gráfico 4

Presupuesto anual y municipios beneficiados, 2008-2019



Fuente: Elaboración con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Presupuesto en pesos constantes al 2008.

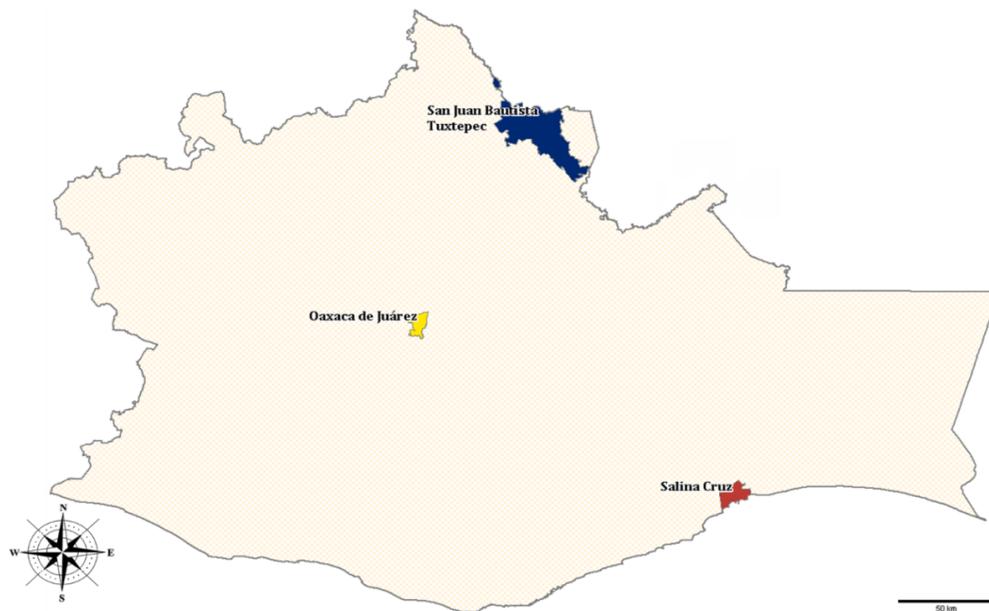
A propósito de sus operaciones, en el 2008 el SUBSEMUN contemplaba 150 municipios beneficiados con este subsidio, y que fueron incrementando de forma exponencial hasta el 2015 (gráfico 4b). Ya para el 2016, pero ahora conocido como FORTASEG, se beneficiaron a 308 municipios, el número más alto dentro del período 2008-2019. Con relación al presupuesto anual con el que ha contado el subsidio, se puede visualizar en el gráfico 4a que la disposición de recursos para este aspecto ha tenido claras oscilaciones del 2008 al 2019. Siendo el 2015, aún como SUBSEMUN, el año con el mayor presupuesto; seguido de los años 2016 y 2019 pero ya conocido como FORTASEG. Por otra parte, fue el 2017 el año con la menor asignación de recursos; esto tomando en cuenta que

el número de municipios beneficiados en este año fue más alto en comparación con los del 2008 cuando apenas había iniciado operaciones.

Finalmente, para el presente estudio se consideran los municipios de Oaxaca de Juárez (capital del Estado), San Juan Bautista Tuxtepec y Salina Cruz, pertenecientes al Estado de Oaxaca, México, y que han sido beneficiados con el SUBSEMUN y el FORTASEG. Su ubicación se puede visualizar en el mapa 2. Es importante señalar que a pesar de que el Estado de Oaxaca cuenta con más municipios⁴ beneficiados con el subsidio, los seleccionados fueron los primeros en recibirlo en el 2008⁵ y, a partir de ese año, han recibido el apoyo sin interrupción alguna hasta el 2019. Con relación a lo anterior, el objetivo del estudio se centra en dar respuesta al siguiente cuestionamiento: ¿cómo ha incidido el subsidio en seguridad pública en la incidencia delictiva de los municipios de Oaxaca durante el período 2008-2019?

Mapa 2.

Ubicación de los municipios de estudio



2. METODOLOGÍA

Referente al tema de subsidios en materia de seguridad pública en los municipios en México se han escrito diversos estudios. Para el presente artículo se tomaron en cuenta principalmente dos: *¿Por qué puede fracasar una política pública?* de Romo (2015); y, *Retos en materia de seguridad pública*

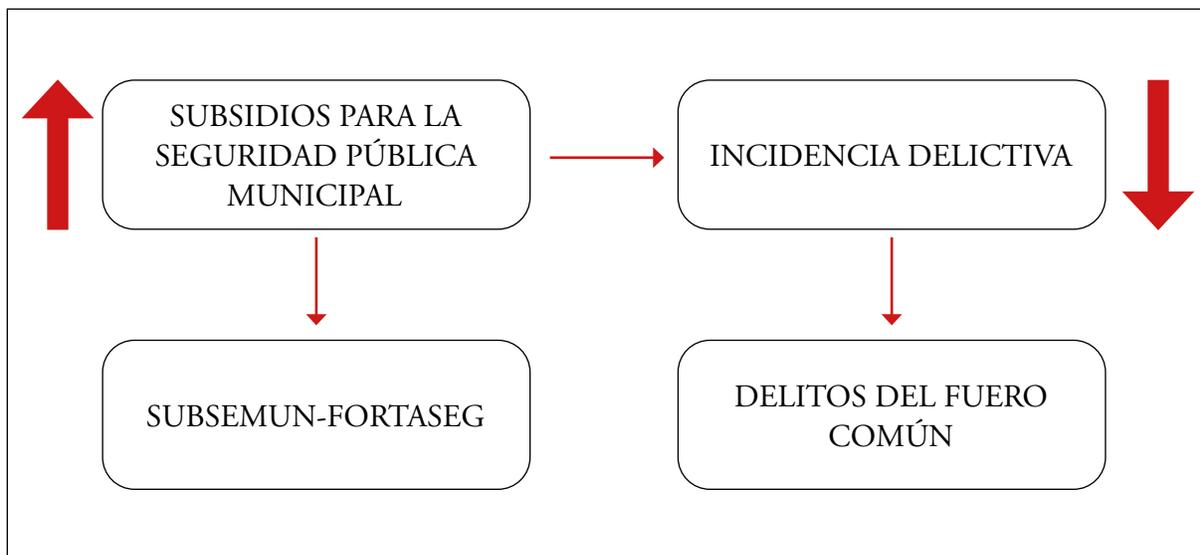
4 Se omiten los municipios de Juchitán de Zaragoza, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Huajuapán de León, San Pedro Mixtepec Distrito. 22 y Santa María Huatulco. Esto como consecuencia de la irregularidad con la que recibieron el subsidio; asimismo porque la mayoría de estos municipios comenzaron a recibir el beneficio a partir del 2013.

5 El caso de Salina Cruz es la única excepción, puesto que este municipio no recibió el subsidio para la seguridad pública en el 2008, sino hasta el 2009.

para la gestión municipal en México de Navarrete et al, (2011). Por tal motivo, y como se puede apreciar en la figura 1, se plantea el modelo metodológico, proponiendo la hipótesis que, durante el 2008-2019, el subsidio para la seguridad municipal tiene un impacto positivo y significativo en la reducción de la incidencia delictiva, por lo que se espera una correlación negativa de sus índices en los municipios de estudio. Metodológicamente, se elaboran dos indicadores para el análisis correspondiente de los municipios de Oaxaca de Juárez, Salina Cruz y San Juan Bautista Tuxtepec. Por un lado, el indicador de subsidios para la seguridad municipal (I_SSM), conformado por la cantidad total recibida en los municipios de estudio por concepto del SUBSEMUN y FORTASEG. Por otro lado, el indicador de incidencia delictiva (I_ID), conformado por el total de los delitos del fuero común que se presentaron en el municipio. Ambos con información correspondiente al período del 2008 al 2019.

Figura 1.

Modelo Metodológico



Fuente: Elaboración con base en Navarrete et al (2011) y Romo (2015)

2.1 Descripción de los indicadores

La construcción, tanto del indicador de subsidios para la seguridad municipal (I_SSM) como el de incidencia delictiva (I_ID), fueron estructurados con una base de datos, misma que se diseñó a través de la recopilación del SESNSP. Es importante señalar que la operacionalización de los indicadores permite medir el grado de incidencia delictiva y subsidio para la seguridad de los municipios de estudio. Estos se determinan mediante los valores relativos pertenecientes a los índices que los integran (tabla 1). En el caso del subsidio para la seguridad, se describe la dimensión del ingreso total de los subsidios para la seguridad municipal; en el caso de la incidencia delictiva, se describe la dimensión del total de delitos del fuero común cometidos durante el periodo de estudio. Asimismo, los indicadores fueron evaluados con valores estandarizados con la siguiente escala: de 0.000 a 0.200 (muy baja); de 0.210 a 0.400 (baja); de 0.410 a 0.600 (media); de 0.610 a 0.800 (alta); y de 0.810 a 1.000 (muy alta).

Tabla 1.

Operacionalización de las variables de estudio

INDICADORES	ÍNDICES	ECUACIÓN
Indicador de subsidio para la seguridad municipal (I_SSM)	Ingreso total de los subsidios para la seguridad municipal (SSM)	$Y' = a + bXi$ donde $ID = a + b(ISSM)$
		Escala de valores: 0.000 a 0.200 (muy baja)
Indicador de Incidencia Delictiva (I_ID)	Delitos registrados del fuero común a nivel municipal (ID)	0.210 a 0.400 (baja) 0.410 a 0.600 (media) 0.610 a 0.800 (alta) 0.810 a 1.000 (muy alta)

Fuente: Elaboración de los autores con base al modelo metodológico.

El análisis del presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, del tipo correlacional y explicativo, utilizando métodos y software estadísticos, como el programa IBM SPSS Statistics v21 para la obtener la relación existente entre el I_SSM (variable independiente) y el I_ID (variable dependiente). La hipótesis planteada se comprueba con el análisis de correlación, la cual se acepta siempre y cuando se cumplan con los siguientes parámetros: si es mayor a 0.60 con una significancia menor o igual a 0.50. Asimismo, la relación entre el I_SSM y el I_ID deriva del análisis de regresión lineal (ecuación 1); donde: I_ID es el valor predictivo de la variable dependiente; a: intersección de la línea recta con el eje Y; b: pendiente de la línea recta; I_SSM: valor de la variable independiente. Finalmente, de acuerdo con la metodología de Sepúlveda (2008), se efectúa la estandarización para el análisis y unificación de los datos (ecuación 2); donde, IC: índice del componente; VR: valor real del indicador; VMÁX: valor máximo del indicador; VMÍN: valor mínimo del indicador.

$$I_{ID} = a + bI_{SSM} \text{ --- ecuación 1; } I_c = \frac{VR - VMÍN}{VMÁX - VMÍN} \text{ --- ecuación 2}$$

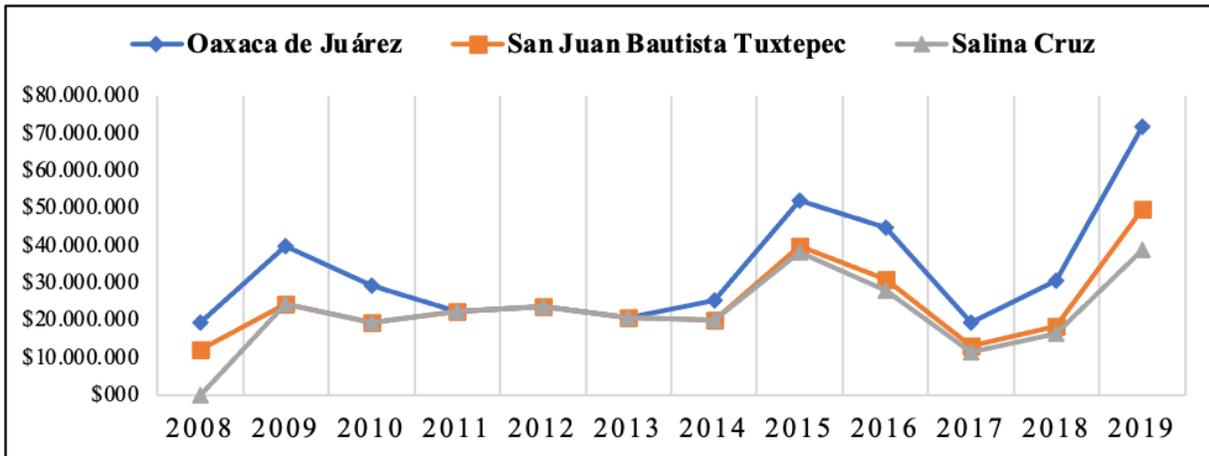
3. CONTEXTO DE LAS CIUDADES DE ESTUDIO

3.1 Subsidio para la seguridad pública en los municipios de estudio

Tal y como ya se argumentó anteriormente, el subsidio para la seguridad pública, primero como SUBSEMUN y luego conocido como FORTASEG, se trata de un programa que tiene que ver con la adquisición de equipo técnico, infraestructura y profesionalización. Es considerado como un gran apoyo, que contribuye para que las autoridades municipales cuenten con las herramientas necesarias para mejorar la eficiencia del servicio policial a nivel local. La importancia de este subsidio se encuentra en función de los propios objetivos que el gobierno federal en turno tenga en torno a la estrategia de prevención del delito y combate a la delincuencia.

Gráfico 5.

Subsidio para la seguridad pública de los municipios de estudio, 2008-2019



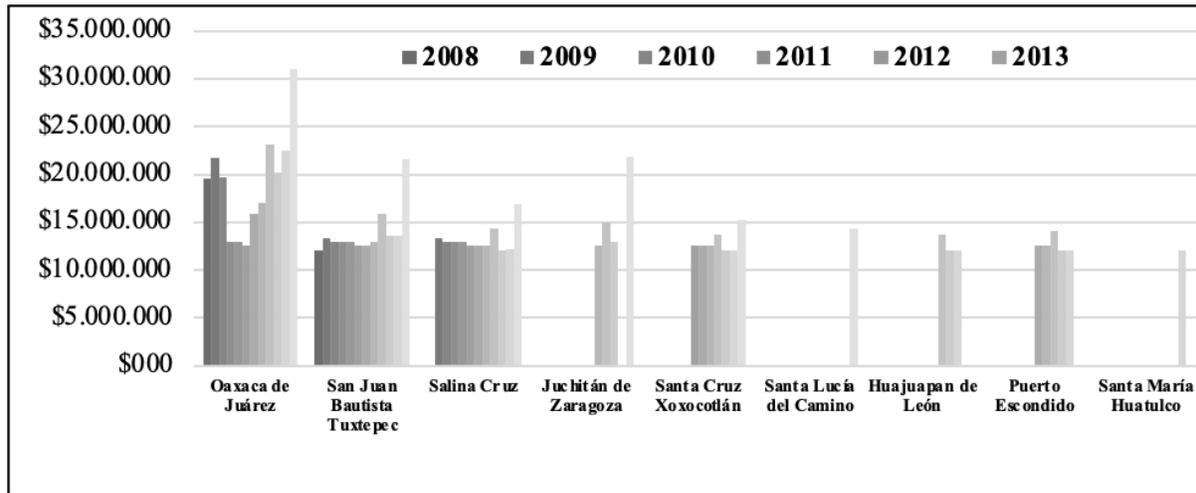
*Fuente: Elaboración con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Presupuesto en pesos constantes al 2008*

Sobre esta línea, en el gráfico 5 se observa el subsidio recibido⁶ por parte de los municipios de estudio dentro del período 2008-2019, resaltando el municipio de Oaxaca de Juárez como el que, en promedio, mayor cantidad de recursos ha recibido durante el período de estudio, siendo el 2019 el año con mayor recurso asignado. En el caso de San Juan Bautista Tuxtepec, también recibió mayor recurso durante el 2019; y, durante los años 2011, 2012 y 2013 el subsidio fue similar al recibido por parte de Oaxaca de Juárez. Al respecto de Salina Cruz, que al igual que los dos municipios anteriores, el 2019 fue el año que mayor recurso recibió por concepto del subsidio para la seguridad municipal; sin embargo, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 el subsidio recibido fue similar al de San Juan Bautista Tuxtepec. Es importante destacar que, durante el 2016, año cuando se llevó a cabo la restructuración del subsidio, que pasó de ser llamado de SUBSEMUM a FORTASEG, la cantidad de recursos en los tres municipios disminuyó, situación que siguió hasta el 2017. Ya para el 2018 se observó un ligero crecimiento, mismo que fue más evidente durante el presupuesto perteneciente al año 2019.

⁶ La cantidad representa la suma tanto de la aportación federal, así como de la aportación municipal, que en conjunto conforman la cantidad total del subsidio.

Gráfico 6

Subsidio para la seguridad pública de los municipios de Oaxaca, 2008-2019



Fuente: Elaboración con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Presupuesto en pesos constantes al 2008.

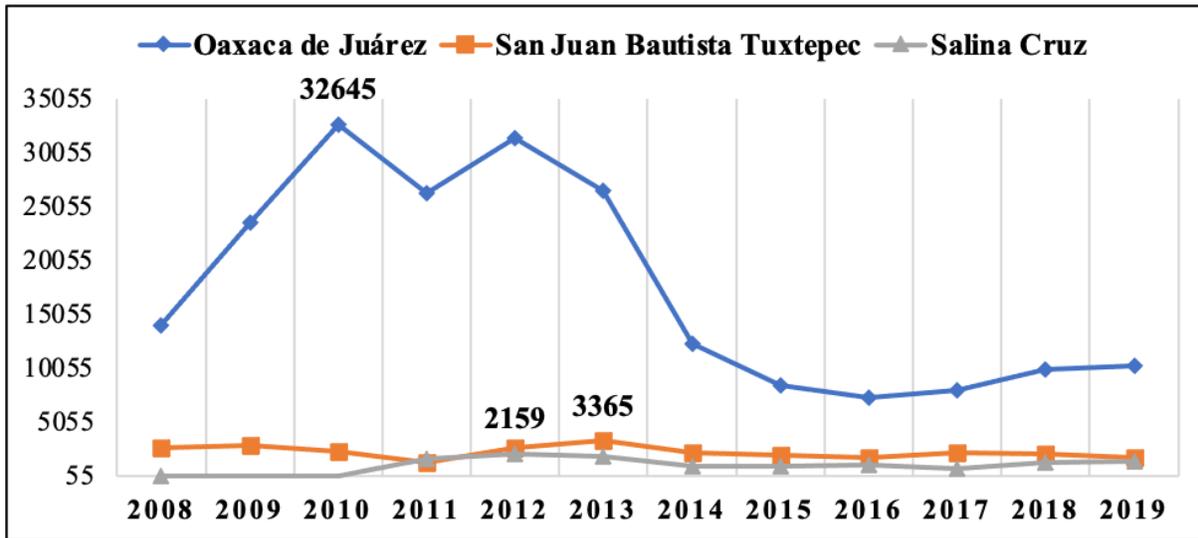
Al respecto del gráfico 6, se observa la dinámica de los recursos recibidos por concepto del subsidio para la seguridad municipal de todos los municipios beneficiados pertenecientes al Estado de Oaxaca del 2008 al 2019. Lo anterior con el objetivo de poder visualizar una comparación de la asignación del subsidio de todos los beneficiados. Se puede observar que, además de los municipios de estudio, Santa Cruz Xoxocotlán, Puerto Escondido y Juchitán de Zaragoza son los que mayor cantidad de recurso han recibido. Siendo este último municipio, Juchitán, el que recibió un aumento considerable durante el 2019, lo que tiene sentido si se considera que, durante el 2017 y 2018, este municipio sufrió una tendencia al alza en los delitos del fuero común registrados (ver gráfico 8).

3.2 Incidencia delictiva en los municipios de estudio

La incidencia delictiva es uno de los principales problemas por los que atraviesa México, y, por consecuencia, se ven afectadas tanto las entidades federativas, así como los municipios que las conforman. Este último nivel de gobierno es el que se analiza en este estudio, tomando en cuenta a los municipios de estudio mencionados en el apartado anterior. Es importante mencionar que los delitos que se consideran son únicamente los del fuero común registrados en averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común por municipio y según principales delitos. Considerando los principales delitos tales como: robo, lesiones, amenazas, daño en propiedad ajena, homicidio, fraude, extorsión, estafa, daño por tránsito vehicular, allanamientos de morada e injurias.

Gráfico 7.

Incidencia delictiva en los municipios de estudio, 2008-2019

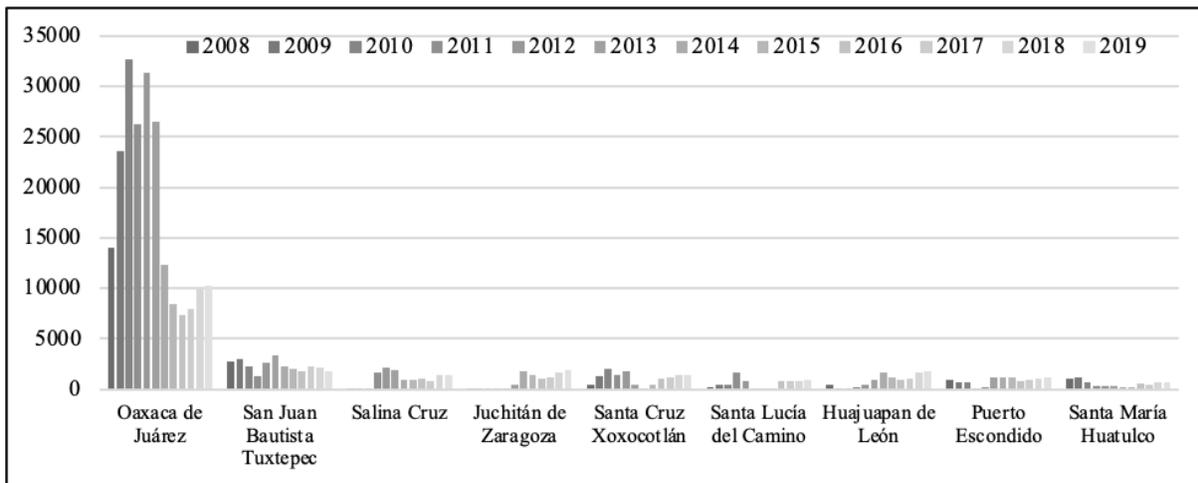


Fuente: Elaboración con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020b) y del Anuario estadístico de Oaxaca del INEGI (2010).

Como resultado de la información recopilada, en el gráfico 7, se puede visualizar la incidencia delictiva presente en los municipios de estudio dentro del período 2009-2019, donde claramente es el municipio de Oaxaca de Juárez el que, en promedio, mayor número de delitos del fuero común registró; siendo el 2010 el año con la mayor cifra de delitos registrados (32.645). En el caso de San Juan Bautista Tuxtepec, es el segundo municipio con mayor presencia delictiva, siendo el 2013 el año con el mayor número de delitos registrados (3365). En cuanto a Salina Cruz, registró su mayor número de delitos durante el 2012; teniendo un número similar de delitos del fuero común registrados con respecto a San Juan Bautista Tuxtepec en los años 2011, 2016 y 2019. No obstante, y pesar de los buenos resultados que se presentaron en los tres municipios a partir del 2014, con ligeras variaciones durante el 2017 y 2018, el total de delitos registrados puede no ser el real. Esto como consecuencia de la percepción de impunidad por parte de la ciudadanía hacia las instituciones públicas. De acuerdo con Pérez (2013), la ciudadanía tiene la percepción de que ya no vale la pena denunciar los delitos, ya que las condiciones de la justicia penal en México otorgan facilidades para los que cometen actos delictivos. En otras palabras, la cultura de la denuncia en Oaxaca, así como en todo el territorio mexicano, es una tarea pendiente para las autoridades de los tres niveles de gobierno, siendo necesario un cambio urgente del modelo burocrático en la impartición de justicia, que además de obsoleto, no genera la confianza suficiente en la ciudadanía.

Gráfico 8.

Incidencia delictiva en los municipios de Oaxaca, 2008-2018



Fuente: Elaboración con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020b) y del Anuario estadístico de Oaxaca del INEGI (2010).

Por otra parte, en el gráfico 8 se muestra la dinámica de la incidencia delictiva del resto de los municipios que también han recibido el subsidio para la seguridad municipal pero que no fueron incluidos en el presente estudio por razones anteriormente expuestas. Pero que, sin embargo, representa una información valiosa al momento de realizar algún tipo de comparación; por ejemplo, se observa que los tres municipios de estudio han contado, en promedio, con un mayor número de delitos del fuero común. Seguido de Juchitán de Zaragoza, Santa Cruz Xoxocotlán, Huajuapán de León, Puerto Escondido y Santa María Huatulco. Finalmente, es importante señalar que es Juchitán de Zaragoza y Huajuapán de León los municipios que registran un alza considerable de los delitos registrados. No menos preocupante es el caso de Puerto Escondido y Santa María Huatulco, dos municipios muy importantes para la economía oaxaqueña, al ser dos de los principales puertos turísticos del Estado reconocidos a nivel mundial, y que, por ende, deben ser prioridad para las autoridades locales y estatales.

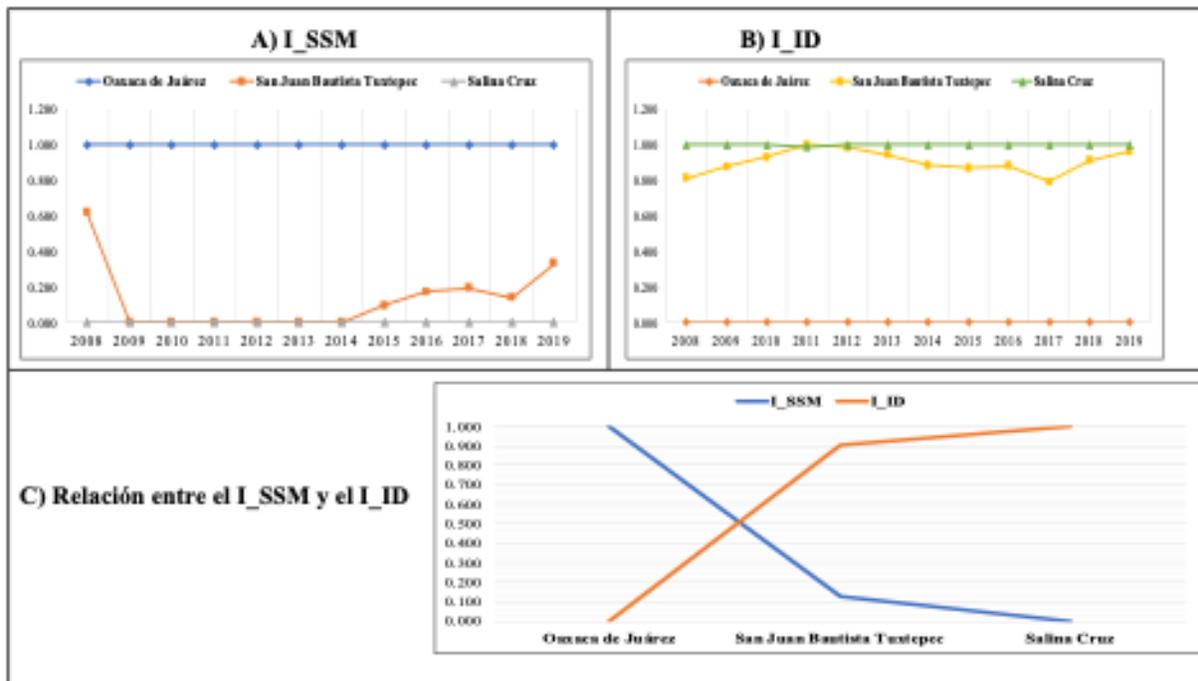
4. RESULTADOS**4.1 Relación entre el I_SSM y el I_I_ID**

El subsidio para la seguridad municipal representa un recurso importante para los municipios que se benefician de este, teniendo con ello más posibilidades para desarrollar una mejor eficiencia en la labor de las policías municipales. Por tal razón, y después de la recopilación y análisis de información correspondiente, en el gráfico 9a se pueden observar los resultados con respecto al indicador del subsidio para la seguridad municipal (I_SSM). Gráfico en el cual el Municipio de Oaxaca de Juárez resalta, pues es el que contó con el mejor indicador en el período de estudio, por encima de San Juan Bautista Tuxtepec, que del 2009 al 2014 presentó un indicador bajo. En cuanto a Salina Cruz,

es el municipio cuyo indicador fue el más bajo en comparación con los otros dos municipios. Por otra parte, en relación con la incidencia delictiva, en el gráfico 9b se pueden visualizar los resultados obtenidos al respecto⁷. Siendo Oaxaca de Juárez el municipio que destaca, pero ahora de forma negativa, puesto que su cercanía al 0.000 es indicador de un mayor número de delitos registrados del 2008 al 2019. Por tal motivo, el indicador tanto de San Juan Bautista Tuxtepec, así como de Salina Cruz, presentan una cercanía con 1.000, lo que muestra que el número de delitos registrados no fue tan elevado dentro de los parámetros del presente estudio.

Gráfico 9.

Relación entre el Indicador del subsidio para la seguridad municipal y el Indicador de incidencia delictiva



Fuente: Elaboración de los autores. I_SSM: Indicador del Subsidio para la Seguridad Municipal, I_ID: Indicador de Incidencia Delictiva.

Por su parte, la relación entre el Indicador del Subsidio para la Seguridad Municipal (I_SSM) y el Indicador de Incidencia Delictiva (I_ID) se puede visualizar en el gráfico 9c. Siendo evidente la relación entre ambos indicadores, obteniendo datos que indican que entre mayor sea el subsidio menor será la incidencia delictiva en los municipios de estudio. No obstante, para la comprobación de estos resultados se procedió a realizar los análisis estadísticos correspondientes, mismos que se pueden observar en la tabla 2, en donde se observa el coeficiente de correlación $R=1.000$, con lo que se puede afirmar que se tiene una alta relación, considerando el coeficiente de determinación $R^2 = 0.999$, lo que significa que el I_SSM se asocia al incremento del I_ID, en un 99.9%.

⁷ Es importante mencionar que para la elaboración y análisis de este indicador se consideró que la incidencia delictiva resta, por tal razón, entre más cercano sea el valor al cero es reflejo de un mayor número de delitos registrados.

Por su parte, en el análisis de varianza de la regresión el valor Sig. = .020 es inferior a $\alpha = .05$, por lo que se puede determinar que existe una dependencia del I_ID con relación al I_SSM. Deduciendo que, a mayor cantidad de subsidio recibido existe una asociación positiva con la incidencia delictiva en los municipios de Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz durante el período 2008-2019. Sobre esta línea, y para la elaboración de la ecuación, se ocupa la constante de la tabla de coeficientes quedando de la siguiente manera: $I_ID = 0.002 + 1.010 I_SSM$. Finalmente, se reafirma que se rechaza la hipótesis de que el subsidio para la seguridad municipal tiene un impacto positivo y significativo en la reducción de la incidencia delictiva, pues la información estadística arroja que un mayor subsidio se asocia a una mayor incidencia delictiva.

Tabla 2.

Regresión del indicador I_SSM y el indicador I_ID

Resumen del modelo						
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación		
1	1.000 ^a	.999	.998	.02392		
a. Predictores: (Constante), I_SUBSEMUN						
ANOVA ^a						
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	.606	1	.606	1059.884	.020 ^b
	Residuo	.001	1	.001		
	Total	.607	2			
a. Variable dependiente: I_DELICTIVA						
b. Predictores: (Constante), I_SUBSEMUN						
Coeficientes ^a						
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.	
	B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	
1	(Constante)	.002	.024	.097	.938	
	I_SUBSEMUN	1.012	.031	32.556	.020	
a. Variable dependiente: I_DELICTIVA						

Fuente: Elaboración propia con base al programa estadístico IBM SPSS Statistics v25.

5. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

En el 2008 se implementó el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), considerado como una política pública con el objetivo de fortalecer las capacidades de las

corporaciones municipales y obtener una mayor eficiencia en su actuación policial. Ya para el 2016, se transformó en el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG). En ambos casos, se deben de considerar como una estrategia para combatir el crecimiento de la incidencia delictiva que, desde inicios del año 2000, comenzó a incrementar su presencia en todos los sectores y niveles de la sociedad, sobre todo, a nivel municipal, donde el crimen organizado encontró un refugio y centro de operaciones ideal a consecuencia del desamparo y abandono en el que se encontraban, -y siguen encontrando-, la gran mayoría de las comunidades locales en México. En este sentido, asegurar la seguridad pública a nivel local es una tarea compleja si se considera que las organizaciones delictivas pasaron de ser un poder paralelo y oculto, para lograr y fortalecer su control territorial a través del miedo e intimidación en la sociedad. Además de otros factores como la débil dinámica económica y la falta de confianza de los ciudadanos hacia sus instituciones, lo que, indudablemente, abona al aumento de los actos delictivos en todo el territorio mexicano.

En otras palabras, la importancia de los subsidios para la seguridad municipal radica, fundamentalmente, en ser la estrategia para contener y lograr disminuir la incidencia delictiva local que es producto de años de abandono en materia de seguridad pública. En consecuencia, la hipótesis planteada para el presente estudio indica que, durante el período del 2008 al 2019, el subsidio para la seguridad municipal tiene un impacto positivo y significativo en la reducción de la incidencia delictiva. Misma que, y después del análisis estadístico correspondiente, se rechaza, mostrando con datos duros que entre mayor la incidencia delictiva existente mayor es el subsidio aplicado en los municipios de estudio pertenecientes al Estado de Oaxaca. Esto quiere decir que a pesar de la disminución de la incidencia delictiva, esta persiste y sigue siendo alta; por ello, los municipios de estudio continúan en el padrón de beneficiarios del subsidio, pues siguen cumpliendo con los criterios derivados de la metodología de selección.

Lo anterior da paso a la discusión en torno al tema, y proponer argumentos con una visión distinta a la aquí presentada; por ejemplo, que entre mayor la incidencia delictiva mayor es el subsidio aplicado en los municipios beneficiarios. Lo que pudiera no significar que los subsidios analizados se canalicen para motivar la incidencia delictiva, sino que, como en el caso de los municipios de estudio, la aplicación del subsidio no es suficiente. Es decir, y como se planteó anteriormente, los subsidios actúan como un paliativo, lo que se puede corroborar con el caso de Juchitán de Zaragoza, que durante el 2018 no entró en el padrón de beneficiarios del subsidio (gráfico 6) y para el 2019 se observó un incremento en su incidencia delictiva (gráfico 8). También es necesario afirmar que la estrategia en materia de seguridad aquí analizada, deben ser considerada como de contención y disminución, y no de erradicación de la problemática planteada. Lo que sugiere del diseño e implementación de políticas públicas con el objetivo de erradicar el problema de raíz a mediano y largo plazo. Como por ejemplo, planes de desarrollo regional que impulsen la dinámica económica interna a través de la creación de empleos dignos, que a su vez ayuden en el combate de la marginación; así como proyectos que mejoren y aumenten la infraestructura educativa en todos los niveles. Solo por mencionar algunas propuestas.

Por tal razón, los resultados aquí mostrados aportan información importante para la toma de decisiones y elaboración de estrategias que permitan mejorar aún más la seguridad pública

municipal oaxaqueña. Pero además, es un modelo para el análisis de la inclusión en el padrón de beneficiarios del subsidio de nuevos municipios oaxaqueños que muestren indicios de un aumento en la incidencia delictiva municipal. Sin embargo, el modelo metodológico aquí presentado puede variar en cuanto a resultados se refiere con estudios de la misma temática pero de otras entidades federativas del país. Esto como consecuencia de lo que anteriormente se señaló, que la incidencia delictiva puede variar en gran medida en función de la cultura, economía interna o cercanía con la cultura del narcotráfico, que en el caso de Oaxaca no está tan desarrollada, en gran medida gracias a la diversidad de su cultura interna.

Por otra parte, a finales del año 2020 se daba la discusión en torno a la propuesta que realizó el partido perteneciente al Presidente de la República Andrés M. López Obrador, para eliminar el subsidio para el fortalecimiento a la seguridad (FORTASEG) para el presupuesto de egresos 2021 (Chávez, 2020; Torres, 2019). Esta propuesta se justificaba argumentando la falta de claridad de los términos o mecanismos clave para adquirir bienes o servicios, facilitando el desvío de recursos de este subsidio (Monroy, 2020). No obstante, la iniciativa no fue aprobada ante las exigencias de gobiernos estatales y legisladores pertenecientes a la oposición, sosteniendo que la eliminación de este subsidio dejaría desprotegidos a los municipios en una época donde la violencia e incidencia delictiva es cada vez más aguda.

A pesar de que quitar el subsidio para el fortalecimiento a la seguridad de forma abrupta no es una estrategia adecuada, tampoco lo es el continuar con un modelo que permita no definir con transparencia los mecanismos y normas para el uso y destino de los recursos. Es decir, un subsidio que está destinado a fortalecer las estrategias para el combate a la delincuencia no debe fomentar la corrupción en su modelo de asignación de recursos, pues esto genera una percepción negativa de la ciudadanía hacia sus instituciones. Por tal razón, se propone el uso de la tecnología para dar seguimiento a las normas de asignación del recurso, así como a evaluaciones realizadas; es decir, implementar auditorías en tiempo real, que en conjunto con los datos de las auditorías contables se pueda evaluar la transparencia y uso de los recursos asignados.

Finalmente, y considerando que otra tarea pendiente por parte de las autoridades es la falta de cultura de la denuncia por parte de los afectados, es urgente diseñar un modelo que no solamente fortalezca el trabajo policial operativo, sino también el administrativo. Y con ello eliminar el viacrucis que todo ciudadano tiene que sufrir para que, irónicamente, pueda hacer valer su derecho a la justicia. Ante esto, la tecnología tiene un papel protagónico y crucial, pues ahora más que nunca las evidencias en tiempo real deben tener mayor peso legal en todo proceso judicial, logrando eliminar el término “presunto culpable” por el de “culpable en proceso judicial” con pruebas en manos, o, en este caso, en cámara o equipo móvil. De esta manera la credibilidad y confianza ciudadana hacia sus instituciones regresará, dando prioridad, no únicamente a la seguridad pública sino también a que el Estado de Derecho prevalezca. Como complemento también se necesitan de servidores públicos que cuenten con la preparación académica-operativa adecuada, con valores cívicos bien establecidos, pero, sobre todo, que tengan la disciplina y el temple para impartir la justicia de forma imparcial e independiente.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Agnew, R. (noviembre de 2001). Building on the Foundation of General Strain Theory: Specifying the Types of Strain Most Likely to Lead to Crime and Delinquency. *Journal of Research Crime and Delinquency*, 38(4), 319-361.
- Andrade, S. G. (2014). Criminalidad y crecimiento económico regional en México. *El Colegio De La Frontera Norte*, 26(51), 75-111.
- Aréchiga, B. G., Azaola Garrido, E., Salgado Ibarra, J., y Perez Esparza, D. (2012). El reto de la seguridad. En T. A. Salazar, H. Moreira Rodriguez, y C. Urzua Macias; (Eds.). *Construyendo el futuro de México: propuestas de políticas públicas* (p.p. 62-111). Monterrey: EGAP.
- Aristegui. (2012, 17 de Diciembre). Peña Nieto presenta 6 líneas de acción en seguridad pública. *Aristegui Noticias*. Recuperado 20 de Diciembre de 2020, de <https://aristeguinoticias.com/1712/mexico/pena-nieto-presenta-6-lineas-de-accion-en-seguridad-publica/>
- Badillo, D. (2018, 28 de Julio). Estrategia de seguridad de Peña Nieto eliminó la SSP y acciones de prevención. *El Economista*. Recuperado 28 de Noviembre de 2020, de: <https://www.economista.com.mx/politica/Estrategia-de-seguridad-de-Pena-Nieto-elimino-la-SSP-y-acciones-de-prevencion-20180728-0013.html>
- Bagatella, J. C. (2013). El concepto de seguridad en el nuevo paradigma de la normatividad mexicana. *Región y Sociedad*, 25(58), 203-239.
- Chávez, V. (2020, 3 de Noviembre). Cede MORENA y va por reasignar 4 mmdp a estados para seguridad. *El Financiero*. Recuperado 15 de Diciembre de 2020, de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cede-morena-y-va-por-reasignar-4-mmdp-a-estados-para-seguridad>
- Carreto, M. d. (2019). La estrategia de seguridad de AMLO. ¿De la pacificación a la militarización? *Revista IUS*, 13(44), 207-227.
- Cisneros, J. R. (2016, 12 de Diciembre). La “guerra” contra el narcotráfico fue un error histórico de Calderón: Begné. *EXPANSIÓN Política*. Recuperado 16 de Diciembre de 2020, de: <https://politica.expansion.mx/politica/2016/12/11/la-guerra-contra-el-narcotrafico-fue-un-error-historico-de-calderon-begne>
- ELIGE, M. (2020, 6 de Diciembre). México Elige. Recuperado 29 de Diciembre de 2020, de: <http://mexicoelige.com>
- Elligwood, K. (2008, 30 de Agosto). Drug war bodies are piling up in Mexico. *Los Angeles Times*. Recuperado 5 de Diciembre de 2020, de: <https://www.latimes.com/world/mexico-americas/la-fg-mexdrugs30-2008aug30-story.html>
- Escobar, G. (2012). El uso de la teoría de la desorganización social para comprender la distribución de homicidios en Bogotá, Colombia. *Revista INVI*, 27(74), 21-85.
- Expansión. (2019, 25 de Abril). El Senado aprueba la Estrategia de Seguridad Pública de AMLO. *EXPANSIÓN Política*. Recuperado 29 de Noviembre de 2020, de: <https://politica.expansion.mx/congreso/2019/04/25/el-senado-aprueba-la-estrategia-de-seguridad-publica-de-amlo>

- Fernández, J. A. (2002). La seguridad pública en México. En P. J. Peñaloza, y M. Garza Salinas (Eds.), *Los desafíos de la seguridad pública en México* (p.p. 125-135). México, D.F.: UNAM.
- Galán, I. B. (2017). Análisis de correlación de la violencia y la criminalidad en el noreste de México entre 2008 y 2014. *Revista Sociedad y Economía*, (32), 127-146.
- Gamboa, E. R. (2012). *El marco jurídico de la seguridad pública en México*. México, D.F.: Editorial Porrúa.
- Guillén, R. R., & Mora Heredia, J. (2005). Radiografía de los licanamientos en México. *EL Cotidiano*, (131), 27-33.
- Hernández, G. H. (2015). Análisis de la política de seguridad en México 2006-2012. *Política y Cultura*, (44), 159-187.
- INEGI. (2010). Anuario estadístico del estado de Oaxaca. Seguridad y orden público. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Recuperado 24 de Octubre de 2020, de: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825201456>
- INEGI. (2019). Seguridad pública y justicia. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Recuperado 30 de Septiembre de 2020, de: <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>
- INEGI. (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México. Recuperado 12 de Diciembre de 2020, de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>
- INEGI. (2020b). Encuesta Nacional de victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México. Recuperado 14 de Diciembre de 2020, de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_oax.pdf
- Kubrin, C. E., Stucky, T., y Krohn, M. (2008). *Researching Theories of Crime and Deviance*. New York: US: Oxford University Press.
- Lecuona, G. Z. (2002). Entre la delincuencia y la impunidad: el desempeño de las instituciones de procuración de justicia penal de México frente a los desafíos de la seguridad ciudadana. *Criminalia, Academia Mexicana de Ciencias Penales*, LXVIII(3), 209-228.
- Merton, R. K. (1938). Social Structure and Anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672-682.
- Monroy, J. (2020, 16 de Abril). Critican uso de fondos de seguridad a estados para compra de insumos. *El Economista*. Recuperado 14 de Noviembre de 2020, de: <https://www.economista.com.mx/politica/Critican-uso-de-fondos-de-seguridad-a-estados-para-compra-de-insumos--20200416-0123.html>
- Moreno, J. C. (2012). La estrategia contra el crimen organizado en México: un análisis del diseño de la política pública. *Perfiles Latinoamericanos*, 20(39), 7-31.

- Navarrete, M. Q., Recio Blanco, X., y Salgado Ibarra, J. (2011). Los retos en materia de seguridad pública para la gestión municipal en México. En E. C. Mendoza, y D. Gault Arellano; (Eds.). *Los gobiernos municipales a debate: un análisis de las institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009* (p.p. 215-296). México, D.F: Banco de Información para la Investigación Aplicada en Ciencias Sociales: Centro de Investigación y Docencias Económicas.
- Nicolas, D. H., y Lindon Villoria, A. (2006). *Tratado de geografía humana*. Barcelona: Anthropos.-Universidad Autónoma metropolitana.
- Paz, S. Y. (2020, 4 de Mayo). La violencia en los municipios de México 2019. Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. Recuperado 20 Octubre de 2020, de: <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/1588-la-violencia-en-los-municipios-de-mexico>
- Pérez, J. T. (2013). La inseguridad pública: causas y consecuencias. *El Cotidiano*, (180), 103-112.
- Ramírez, A. M. (2019). Violencia y delincuencia en México: el uso político del miedo. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (17), 182-207.
- Rebellon, C. J., E. Manasse, M., Van Gundy, K., & Cohn, E. (2012). Perceived injustice and delinquency: A test of general strain theory. *Journal of Criminal Justice*, 40(3), 230-237.
- Romero, A. T. (2020). Narcocultural y construcción de sentidos de vida y muerte en jóvenes de Nayarit. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, XXV(50), 157-179.
- Romo, R. S. (2015). ¿Por qué puede fracasar una política pública? El caso del programa de subsidio para la seguridad pública de los municipios y demarcaciones del Distrito Federal. *Revista de El Colegio de San Luis*, 5(10), 39-70.
- Salgado, L. L., & Yllanes Bautista, G. (2017). Los principales retos de las instituciones policiales en México. *Díke*, 10(20), 189-210.
- SEGOB. (2016). *Metodología para dictaminar la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas en los destinos de gasto prioritarios y en los destinos de gasto complementarios establecidos en los cronogramas convenidos en el anexo técnico del FORTASEG*. México, D.F.: Secretaría de Gobernación.
- Sepúlveda, S. (2008). *Metodología para estimar el nivel de desarrollo sostenible de territorios*. San José, Costa Rica: Biograma-IICA
- SESNSP. (2020, 30 de Septiembre). Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado 22 de Noviembre de 2020, de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>
- SESNSP. (2020, 25 de Noviembre). Incidencia Delictiva Municipal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado 10 de Diciembre de 2020, de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>

- SESNSP. (2020b, 20 de Noviembre). Incidencia Delictiva Municipal nueva metodología. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad. Recuperado 10 de Diciembre de 2020, de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>
- Shaw, C., y McKay, H. (1944). *Juvenile Delinquency and Urban Areas*. Chicago: US: University of Chicago Press.
- Silva, F. (2011). Jueces, seguridad pública y derechos humanos. En L. E. Zavala, y B. Pierre-Gilles; (Eds.); *Ciudadanía, seguridad y derechos humanos: una propuesta conjunta* (p.p. 211-234). México: EGAP.
- Tiburcio, M. G., y Blasquez Martinez, L. I. (2017). Desafíos en la implementación de la prevención en el SUBSEMUN: el caso del municipio de Lerma de Villada, Estado de México. *Espacios Públicos*, 20(48),67-86.
- Torres, B. (2019, 6 de Septiembre). Desaparecer FORTASEG es un grave riesgo. MILENIO. Recuperado 27 de Septiembre de 2020, de: <https://www.milenio.com/politica/gobierno/fortaseg-desaparicion-del-subsidio-desprotege-a-municipios>
- Yañez, A. (2003). Policía Preventiva en la Región Central de México y el Modelo Gaditano de seguridad interior, 2-18. University of California en San Diego. Recuperada 14 de noviembre de 2020, de: <https://escholarship.org/uc/item/5bz000d6>